

Fondo de Becas

Lcdo. Ismael Betancourt y Lebrón



**Programa de Becas
Guía 2025-2026**

INTRODUCCIÓN

La Fundación Comunitaria de Puerto Rico (FCPR) comenzó operaciones en el año 1985 como una organización filantrópica. La misión de la FCPR es *desarrollar las capacidades de las comunidades en Puerto Rico para que logren su transformación social y económica, estimulando la inversión filantrópica y maximizando el impacto y rendimiento de cada contribución*. Somos un fondo común filantrópico que recibe el apoyo de corporaciones, fundaciones locales y de Estados Unidos, de familias e individuos. Estas contribuciones filantrópicas se consolidan y se invierten de forma que el ingreso que generan se utilice para otorgar donativos que apoyen programas y proyectos innovadores de la comunidad.

Entre dichos programas, se encuentra el **Programa de Becas**. Este cuenta con fondos que atienden diferentes áreas académicas para el apoyo económico a estudiantes en sus carreras universitarias. La meta del programa es canalizar el interés de los donantes de manera que se provea ayuda económica suplementaria a estudiantes universitarios en el mayor número de áreas académicas. De esta manera, proveeremos incentivos a los jóvenes de Puerto Rico para que culminen con éxito su carrera y puedan aportar de manera concreta y significativa al desarrollo de sus comunidades.

Entre los fondos vigentes se encuentra el **Fondo de Becas Lcdo. Ismael Betancourt y Lebrón**. Durante el año 2015, Wanda Betancourt y su esposo Héctor Gonzalez decidieron celebrar la vida de quien fuera el papá de Wanda, el Lcdo. Ismael Betancourt y Lebrón. En un emotivo gesto de filantropía familiar para perpetuar el legado de su padre se estableció el Fondo de Becas Lcdo. Ismael Betancourt y Lebrón cuyo enfoque es proveer ayuda económica suplementaria para cursar estudios universitarios en la disciplina de Derecho. El Lcdo. Betancourt dedicó gran parte de su vida al servicio público. Fue fiscal de San Juan y Bayamón, y superintendente de la Policía entre los años 1989 y 1992. Se distinguió por su incansable lucha en contra de los abusos y atropellos en todos los sectores de la sociedad puertorriqueña.



Para hacer posible este interés de la familia Betancourt, la FCPR estableció un proceso de convocatoria a través de los medios de comunicación, universidades, nuestra página de Internet y redes digitales como Facebook, Instagram y Twitter. Los interesados pueden realizar el proceso de solicitud en línea obteniendo la guía, visitando la página de internet www.fcpr.org. A continuación, se presentan los objetivos del fondo, los criterios de elegibilidad y se describe el proceso de solicitar en línea, documentos solicitados y evaluación.

OBJETIVOS

- ❖ Proveer ayuda económica suplementaria para cursar estudios universitarios a jóvenes que demuestren aprovechamiento académico satisfactorio, liderazgo e interés en el desarrollo comunitario que cursen estudios en la disciplina de Derecho.
- ❖ Promover la toma de conciencia entre los jóvenes universitarios sobre su capacidad competitiva para el logro de metas académicas y su contribución al desarrollo social de Puerto Rico.



MODALIDAD

BECA ANUAL

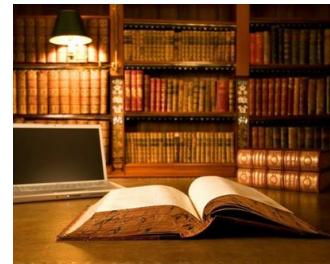
- ❖ Esta beca es una ayuda económica suplementaria para individuos matriculados en un programa académico formal, conducente a un grado de *Juris Doctor* (derecho), en una universidad acreditada en o fuera de Puerto Rico.
- ❖ Esta beca NO constituye el pago total del programa de estudios.
- ❖ El desembolso de la beca se llevará a cabo mediante dos pagos. El primer pago es equivalente al 50% del total aprobado y se entrega al conceder la beca. El segundo pago equivalente al 50% restante se entrega durante el segundo semestre del año académico para el cual se otorgó la ayuda económica. Está sujeto a que el becario cumpla con los requisitos de progreso académico y matrícula para el segundo semestre.
- ❖ El número de becas que se otorgue cada año estará sujeto a la disponibilidad de fondos.
- ❖ Cantidad máxima por beca, por individuo: **\$2,500.00 por año**

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- ❖ Cursar estudios conducentes a grado en la disciplina de derecho en una universidad acreditada en o fuera de Puerto Rico. Los estudiantes deben llevar una carga académica completa, ya sean diurnos o nocturnos.
- ❖ Ser residente permanente de Puerto Rico.
- ❖ Evidenciar desempeño académico satisfactorio. Para efecto de esta beca, se define como un índice académico de 3.30 o más (en una escala de 4.00).
- ❖ Demostrar necesidad económica.
- ❖ Evidenciar liderazgo en su comunidad.
- ❖ Entregar todos los documentos, según se describen en este documento, en o antes de la fecha límite. Solicitudes incompletas o que no respondan a los criterios de elegibilidad, serán eliminadas del proceso de evaluación.

PROCESO PARA SOLICITAR¹

- ❖ Completar y someter la solicitud en línea en o antes de las 11:59 pm del **viernes, 27 de febrero de 2026**.
- ❖ Si tiene alguna pregunta antes, durante o después del proceso de solicitud, puede acceder a nuestra sección de [Preguntas Frecuentes](#). Aquí encontrará respuestas a preguntas que pueden surgir durante el proceso, al igual que información específica sobre los documentos requeridos en la solicitud.
- ❖ Adjuntar a su solicitud los siguientes documentos en formato PDF (500MB o menos):
 - ✓ **Ensayo (máximo de 600 palabras)**. Debe incluir información sobre sus intereses académicos, metas, retos y procesos de superación, su liderazgo y contribuciones a la comunidad, y su necesidad para esta beca. Cuide su redacción y ortografía. El ensayo debe incluir en detalle cada uno de los siguientes puntos:
 - ◎ Indica tus metas profesionales a corto y largo plazo, cómo piensa lograrlas. ¿Por qué tu interés por la disciplina del derecho?
 - ◎ Narra un reto académico o personal que hayas experimentado, y cómo lo superaste.
 - ◎ Describe cómo has contribuido a tu comunidad (por medio de la escuela, la familia, la iglesia, trabajo voluntario u otro). Destaca actividades extracurriculares o de voluntariado en las que has participado, y que has aprendido de la experiencia.
 - ◎ Explica la importancia de esta beca para el logro de tus metas académicas. ¿Cuál es tu necesidad económica?



- ✓ **Dos cartas de recomendación** de integrantes del personal docente (facultad) de su escuela o universidad o de patronos o líderes de su comunidad. Al menos una de las cartas debe ser redactada por un integrante del personal docente (facultad) de su institución educativa.
 - Si lo necesita, las cartas pueden enviarse a becasydonativos@fcpr.org.
- ✓ **Transcripciones de créditos** con índice académico general (GPA) de cada grado obtenido y del grado en Derecho en proceso (copias oficiales). En lo que recibe la copia oficial, puede digitalizar una copia de estudiante o versión no oficial de sus transcripciones de créditos. Para más detalles, acceda a [Preguntas Frecuentes](#).
- ✓ **Copia de los resultados de los exámenes de admisión** correspondientes (EXADEP y/o LSAT).
- ✓ **Evidencia de admisión** a un programa de estudios en Derecho en una universidad acreditada y **evidencia de matrícula** para la sesión académica en curso.
- ✓ **Resumé actualizado** con referencias.
- ✓ **Evidencias de liderazgo y/o voluntariado** en organizaciones estudiantiles, comunitarias, religiosas, entre otras.
- ✓ **Desglose de costos de estudio.** Este documento lo emite la Oficina de Asistencia Económica de la universidad, detallando los costos universitarios del grado y disciplina académica que cursa.
- ✓ **Evidencias de necesidad económica**, incluyen las siguientes:
 - ◎ Certificación de ayudas económicas emitida por la Oficina de Asistencia Económica de la universidad
 - ◎ Evidencia de ingresos
 - ◎ Informe de Ayuda Estudiantil de la FAFSA

¹Cumplir con los requisitos y con este proceso no garantiza la obtención de la beca; está sujeta al proceso de evaluación y la disponibilidad de fondos.

PROCESO DE EVALUACIÓN

La Fundación Comunitaria de Puerto Rico (FCPR) será responsable del proceso de evaluación de las solicitudes recibidas. Se establecerá un comité de evaluación nombrado por la FCPR, que analizará la documentación recibida y realizará una recomendación final. La FCPR emitirá una carta de concesión de beca o denegación a las personas solicitantes, luego de completada la aprobación de la Junta Directiva.

COMPROMISOS DEL BECARIO

- ❖ Disponibilidad para participar en los eventos que genere el Fondo de Becas.
- ❖ Mantenerse estudiando la disciplina en la que fue seleccionado.
- ❖ Cumplir con todas las responsabilidades como becarios, según establecidas en su contrato.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA PREPARARSE PARA SOTENER SU SOLICITUD EN LÍNEA

Antes de completar esta solicitud, es necesario que lea esta Guía y nuestra sección de [Preguntas Frecuentes](#), en las cuales se provee información adicional e instrucciones necesarias para el éxito de su solicitud. Si cumple con los requisitos establecidos en esta guía deberá entrar al enlace provisto más adelante para completar la solicitud en línea y anexar todos los documentos requeridos para que su solicitud pueda ser considerada para este fondo. **Solicitudes no elegibles o incompletas no serán consideradas en el proceso de evaluación.**

Le incluimos **instrucciones generales** que le ayudarán a completar su solicitud en línea.

- I. **Crear una cuenta en el sistema de solicitudes en línea** (puede accederlo a través del enlace provisto más adelante).
- II. **Completar la solicitud en línea.**
- III. **Adjuntar los documentos de apoyo indicados.**

Para comenzar su solicitud pulse el siguiente botón:

SOLICITUD EN LÍNEA

Para continuar su solicitud pulse el siguiente botón:

CONTINUACIÓN DE SOLICITUD EN LÍNEA

Notas importantes:

Esta guía está disponible en la página de Internet de la FCPR en la siguiente dirección <https://www.fcpr.org/donativos-y-becas/>. Si tiene alguna pregunta o desea contactarnos, puede visitar nuestra sección de [Preguntas Frecuentes](#) o escribirnos a becasydonativos@fcpr.org. Nuestro horario de operaciones es de lunes a viernes de 8:30 AM – 5:30 PM, hora de Puerto Rico.

Se aceptarán solicitudes a través del enlace provisto hasta las **11:59 pm del viernes, 27 de febrero de 2026**. Luego de esta fecha y hora la solicitud en línea no estará disponible y no podrá someter la misma.

FECHA LÍMITE:
VIERNES, 27 DE FEBRERO DE 2026